

Informe Secretarial. Bogotá, D.C., dos (02) de marzo de dos mil veintitres (2023), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2022-137, informando que la demandante allegó constancia de notificación al demandada. Sírvase proveer.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

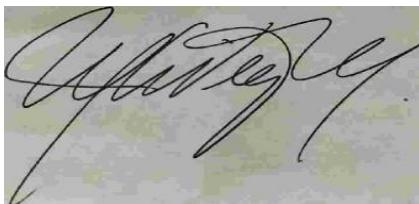
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1.-Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse frente a la notificación realizada el 21 de octubre de 2022, por la parte actora dirigida al demandado **Sociedad Green Investing Colombia S.A.S.**, y la representante legal **Sociedad Administración Proyectos Latinoamericanos S.A.S.**, la cual se observa se realizó de conformidad con el artículo 08 del Decreto 806 de 2020, declarado en vigencia por la ley 2213 del 2022, por lo cual, el Despacho con el ánimo de evitar nulidades o irregularidades procesales, que puedan efectuarse en cualquier etapa del proceso, **REQUIERE** a la parte actora para que proceda con el trámite de notificación personal y el aviso, bajo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P., y artículo 29 del C.P.T., norma especial de materia laboral, el cual debe incluirse con el escrito del aviso, que en caso de no comparecer se le asignara un curador Ad Litem, dirigida a la demandada **Sociedad Green Investing Colombia S.A.S.**, y a la representante legal **Sociedad Administración Proyectos Latinoamericanos S.A.S.**

2.- Una vez cumplido lo ordenado en el numeral anterior, ingrésese el presente proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.

Juez

AFRB/

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 14/11/2023

Por ESTADO N° 126 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**Hugo Sanabria Salazar
Secretario**